



Resolución de la Alcaldía

Visto el artículo 36 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, del Gobierno Abierto de Extremadura, que establece que la Administración Pública impulsará la participación y la colaboración ciudadanas a través de instrumentos o mecanismos adecuados que garanticen la interrelación mutua, tanto en el ámbito interno como en el externo. Para ello promoverá campañas de difusión de los distintos instrumentos de participación y colaboración y articulará planes de formación en la utilización de los mismos.

El derecho de participación en los asuntos públicos implicará a los efectos de esta Ley:

- a). Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b). Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c). Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d). Derecho a promover iniciativas reglamentarias.
- e). Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

Para garantizar dicho derecho a la participación, añade el artículo 37, 1 f) de dicha Ley, que las Administraciones Públicas deberán promover la participación en la elaboración de los Presupuestos, sobre los que la ciudadanía opine y proponga alternativas en cuanto al orden de prioridades en los distintos capítulos del mismo, mediante mecanismos de democracia directa debidamente estructurados u otros procesos e instrumentos participativos. En este sentido, se deberá dar publicidad por vía electrónica al anteproyecto de Presupuestos junto con el estado de ejecución del presupuesto del ejercicio corriente, para que la ciudadanía pueda ejercer este derecho en un plazo concreto”,

CONSIDERANDO que el Pleno de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de los Distritos y de la Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2014, aprobó el modelo general y las normas metodológicas del Presupuesto participativo de este Ayuntamiento, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia num. 149 de 4 de agosto de 2014,

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se ha redactado el ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES para el ejercicio de 2020,

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Iniciar el proceso participativo en la elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para el ejercicio de 2020, mediante la publicación del anteproyecto de dicho Presupuesto en la página WEB de este Ayuntamiento por un plazo de diez días hábiles, al que se acompañará el estado de ejecución del presupuesto del ejercicio corriente.

SEGUNDO: Dentro de indicado plazo, se podrán realizar propuestas por las personas físicas residentes en este término municipal o por las personas jurídicas que tengan su domicilio social en dicho término. De igual forma, dentro del mismo periodo, se podrán presentar alegaciones por el Consejo de Participación Ciudadana de la Ciudad de Cáceres, quien deberá canalizar las propuestas que puedan presentarse por los Consejos de Distrito.

En Cáceres, a 3 de diciembre de 2019

 **EL ALCALDE**

Fdo. LUIS SALAYA JULIÁN.